



INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Disposición 156/2023

DI-2023-156-APN-INC#MS

Ciudad de Buenos Aires, 15/08/2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-85650585-APN-DA#INC, las leyes N° 27.285 y N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 y sus modificatorias y complementarias; los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 (B.O. 5-12-2008) y sus modificatorias y complementarias, N° 260 del 12 de marzo del 2020 (B.O. 12-3-2020) y sus modificatorias y complementarias y N° 328 del 31 de marzo de 2020 (B.O. 31-03-2020); las Decisiones Administrativas N° 23 del 18 de enero de 2019 (B.O. 21-1-2019), N° 1246 del 13 de diciembre de 2022 (B.O. 14-12-2022) y N° 4 del 9 de enero de 2023 (B.O. 09-1-2023); la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 53 del 27 de mayo de 2021 (B.O. 31-5-2021), y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° 23/19 se aprobó la estructura organizativa del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.-

Que por la Decisión Administrativa N° 1246/22 se designó, con carácter transitorio y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el cargo de Director de Administración del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ACCESO DE LA SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD; al licenciado Ariel Matías GABETTA (DNI N° 28.737.209), a partir del 17 de noviembre de 2022.-

Que por Decreto N° 426/22 el Poder Ejecutivo dispuso que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional comprendidas en los incisos a) y c) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 –lo que incluye al Instituto Nacional del Cáncer- no podrán efectuar designaciones ni contrataciones de personal de cualquier naturaleza, previendo asimismo una serie de excepciones, y en particular en su artículo 2° inciso d) donde exceptúa las prórrogas de designaciones transitorias y de contratos.-

Que mediante el Decreto N° 328/20, se faculta a los Ministros y a las Ministras, a los Secretarios y a las Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y a las autoridades máximas de organismos descentralizados, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones o de sus últimas prórrogas. Asimismo, cada una de las prórrogas de las designaciones transitorias que se dispongan no podrá exceder el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días. El acto administrativo que disponga la prórroga deberá comunicarse SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS





dentro de los CINCO (5) días de dictado el acto que lo disponga.-

Que, por el Decreto N° 863/22, se prorrogó el Decreto N° 260/20 hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y POLÍTICA SALARIAL de la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia en los términos del artículo 2° de la Resolución de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO N° 53/21.-

Que no habiendo operado la cobertura del mencionado cargo en forma definitiva y manteniéndose vigentes las razones que dieron lugar al dictado de la DECAD-2022-1246-APN-JGM, se propicia la prórroga de la designación del mencionado profesional, en los mismos términos del nombramiento original.-

Que la COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER ha tomado la intervención de su competencia.-

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27.285 y por los Decretos N° 328/20 y N° 858/21.-

Por ello,

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Prorrogase, a partir del 16 de agosto de 2023 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria efectuada por conducto de la DECAD-2022-1246-APN-JGM del 13 de diciembre de 2022, del licenciado Ariel Matías GABETTA (DNI N° 28.737.209) en el cargo de Director de Administración del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, Nivel A, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel II del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del citado Convenio.-

ARTICULO 2º.- El cargo involucrado en el artículo 1º de la presente deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 16 de agosto de 2023.-

ARTICULO 3º. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Entidad 915 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. -

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. -



Veronica Pesce

e. 17/08/2023 N° 64353/23 v. 17/08/2023

Fecha de publicación 17/08/2023

